

Resolución N° 943 que autoriza la erección de un busto al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina en el parque de la villa de Peña.—
G. O. N° 6290, del 14 de Julio de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 943.

VISTA la solicitud que por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo, de la Villa de Peña, para erigir en el parque "Flor de Oro Trujillo" de dicha villa un busto del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Presidente de la República;

VISTOS los artículos 1 y 3 de la Ley N° 638 sobre erección de estatuas y monumentos publicada en la Gaceta Oficial N° 6102, de fecha 22 de junio de 1944;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Comité Pro-Busto del Generalísimo Trujillo, de la Villa de Peña, a erigirle en el parque "Flor de Oro Trujillo", de aquella villa un busto al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Presidente de la República, como un homenaje de gratitud y lealtad al insigne conductor de los destinos del pueblo dominicano.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102° de la Independencia, 82° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
J. Furcy Pichardo.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102° de la Inde-

pendencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario.
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 944, del Senado, aprobando el nombramiento del señor Fernando Abel Henríquez como Consejero de la Legación de la República en Venezuela.— G. O. Nº 6290, del 14 de Julio de 1945.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 944.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Fernando Abel Henríquez Consejero de la Legación de la República Dominicana en los Estados Unidos de Venezuela.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia,